

## **Bases del Certamen de Artes Plásticas Novos Valores 2022**

La promoción de actividades culturales, en general, y la de las manifestaciones artísticas, en particular, es uno de los aspectos que mejor representa la Diputación de Pontevedra a lo largo de su historia.

Uno de los hitos más destacados de esta labor de patrocinio es la concesión de ayudas a creadoras y creadores noveles, documentadas ya en la segunda mitad del siglo XIX, desarrolladas con criterios y formatos muy diversos a lo largo del siglo XX y con continuidad y vigencia plena en la actualidad.

Conscientes de la importancia de reconocer y valorar públicamente los méritos artísticos excepcionales de artistas noveles, el Certamen de artes plásticas Novos Valores supone el reconocimiento y la recompensa de la Diputación de Pontevedra a destacadas obras originales e inéditas en las modalidades de pintura, escultura, dibujo, diseño, grabado, fotografía, cerámica y vídeo creación, entre otras.

Desde el punto de vista competencial, el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, se determina que las administraciones públicas adoptarán una política general encaminada a señalar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad como elemento de carácter identitario, así como a integrar su salvaguarda en sus programas de planificación, especialmente mediante los programas educativos y de sensibilización adecuados para el reconocimiento, el respeto, la difusión y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad, en los que la infancia y la juventud ocuparan un lugar relevante.

En esta línea, el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se establecen como competencias propias de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial. De la misma forma, en el artículo 109.1 d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, se determinan como competencias propias de las diputaciones el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Amparada en estos sólidos fundamentos, la Diputación de Pontevedra convoca el Certamen de Artes Plásticas Novos Valores 2022, que se regirá por las siguientes bases y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), en la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Diputación de Pontevedra y en la demás normativa aplicable.

### **BASES**

#### **Primera. Objeto y finalidad**

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento por el que se concederán los premios Novos Valores 2022, destinados a promover la formación de artistas noveles.

#### **Segunda. Presupuesto**

La cuantía consignada para las becas de este certamen asciende a treinta mil (30.000,00) euros, con cargo a la aplicación 22/333.3330.481.02 del Presupuesto provincial.

### **Tercera. Personas destinatarias**

Podrá participar en este certamen cualquier artista, natural o residente en Galicia, con edades comprendidas entre 18 y 35 años en la fecha de presentación de la solicitud, de las modalidades de pintura, escultura, dibujo, diseño, grabado, fotografía, cerámica y video creación, entre otras, susceptibles de considerarse nuevos valores.

No podrá beneficiarse de los premios quien incumpla alguno de los requisitos especificados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **Cuarta. Premios**

Los premios consisten en la adjudicación, entre las obras seleccionadas, de cuatro becas, cada una por un importe de siete mil quinientos (7.500,00) euros brutos, para que autoras y autores amplíen sus estudios artísticos.

El jurado, si lo estima oportuno, se reserva la posibilidad de declarar estas becas desiertas.

Estos premios son compatibles con cualquier otro premio de similar naturaleza que las personas beneficiarias puedan obtener en otros certámenes, convocados tanto por organismos públicos como privados.

### **Quinta. Características de las obras**

Las obras que se presenten deberán ser originales e inéditas, por lo que no se admitirán las ya expuestas en las anteriores ediciones de este certamen o en otras exposiciones, individuales o colectivas, o que ya hubiesen participado en otros concursos. En ese caso, la obra quedará automáticamente excluida.

Solo se aceptará una obra por artista y su peso no podrá superar los 500 kg y sus dimensiones máximas no excederán los 2 x 2 m o, en su caso, los 2 x 2 x 2 m. Las obras se presentarán de forma que permitan su exposición directa, sin necesidad de manipulación o complejas instalaciones posteriores. Los dibujos, las pinturas y las fotografías irán sobre un soporte rígido y sin cristal.

En el apartado de audiovisuales, se admitirán obras únicamente en soporte digital en los formatos más usuales y el tiempo de proyección no excederá los 5 minutos.

Si alguna autora o autor desee algún tipo de proyección especial o específica, deberá proporcionar, tanto para la selección del jurado como para su exhibición, los aparatos técnicos necesarios para poder efectuarla, siempre adaptados al lugar en el que se presente la obra.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de presentación será causa de inadmisión.

### **Sexta. Procedimiento y fases del certamen**

El procedimiento constará de cuatro fases: la primera, de presentación de solicitudes; la segunda, de selección de propuestas; la tercera, de presentación de obras seleccionadas; y la cuarta, de concesión de las becas.

Las bases del certamen y su extracto se publicarán en el *Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra* (BOPPO) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## **Séptima. Primera fase: presentación de solicitudes**

### 7.1. Presentación

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Opcionalmente, las solicitudes podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Con el fin de garantizar el anonimato de la obra o del proyecto, a cada solicitud se le asignará un código de preinscripción. Solo se aceptará una obra por artista.

### 7.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPPO.

### 7.3. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas físicas solicitantes
- Certificado de residencia
- Certificado de nacimiento
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda autonómica, la Seguridad Social y la Diputación de Pontevedra

En caso de que las personas solicitantes se opongan a dichas consultas, deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y entregar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de estos datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

### 7.4. Validación

Las personas interesadas que reúnan los requisitos de la convocatoria recibirán un correo electrónico en el que se le indicará la validación de esta y el código asignado a su obra, así como el modelo anonimizado necesario para presentar la propuesta técnica según lo previsto en el siguiente punto.

### 7.5. Propuesta técnica

La persona solicitante deberá entregar la propuesta técnica de su obra a través de la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra entre el 23 y el 28 de mayo de 2022, en la que se incluirá:

1. Modelo de presentación anonimizado debidamente cubierto, en el que debe constar el código del proyecto
2. Hasta cinco (5) fotografías de la obra en un formato adaptado a los admitidos en la Sede electrónica
3. Memoria de la obra presentada que incluya la ficha técnica (título, técnica, medidas, año de realización) y su descripción, atendiendo a los aspectos conceptuales, teóricos y metodológicos que permitan comprender mejor la obra, con una extensión máxima de ocho páginas DIN A4 en formato PDF
4. Expediente con los trabajos desarrollados, que permita conocer su trayectoria artística, con un máximo de cinco páginas DIN A4 en formato PDF
5. Presentación, detallada y expresa, en formato PDF, de la finalidad o del destino formativo para el que se concurre a la bolsa

La documentación presentada deberá garantizar el anonimato de la o el artista, por lo que no contendrá ninguna referencia, gráfica o textual, que permita identificar su autoría. En caso contrario, será motivo de exclusión.

El Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Pontevedra custodiará el emparejamiento del código de inscripción con el código generado una vez validada la solicitud hasta que se conozca el dictamen del jurado, momento en que se realizará el doble emparejamiento de códigos y se conocerá la autoría de las obras premiadas.

### **Octava. Fase 2: selección de propuestas**

Una vez revisadas por el Museo de Pontevedra las propuestas presentadas, junto con su documentación técnica justificativa, se convocará al jurado, que examinará, valorará y seleccionará hasta un máximo de 25 propuestas de entre las presentadas, con las que se conformará la exposición "Novos Valores 2022", que estará abierta al público en el Edificio Castelao del Museo de Pontevedra del 7 de julio al 11 de septiembre de 2022.

La decisión del jurado se recogerá en un acta, que se publicará en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>) y en la página web del Museo de Pontevedra ([www.museo.depo.gal](http://www.museo.depo.gal)).

### **Novena. Fase 3: presentación de la obra original seleccionada**

#### 9.1. Entrega

Las obras seleccionadas para formar parte del Certamen de Artes Plásticas Novos Valores 2022 se entregarán entre el 22 y el 27 de junio de 2022, de 9 a 14 h, en el Edificio Castelao del Museo de Pontevedra, en el acceso por la calle Serra (36002 Pontevedra). Esta entrega se realizará personalmente o a través de un medio de transporte que la garantice.

El personal técnico del Museo de Pontevedra revisará la obra y verificará su estado de conservación, y podrá rechazarla en caso de observar la presencia de xilófagos o cualquier otro agente de alteración que pueda comprometer su preservación.

Al entregar la obra se les dará a las personas concursantes un recibo de recepción, cuya presentación será imprescindible para poder retirarla posteriormente.

#### 9.2. Custodia

Las obras se tratarán con el máximo cuidado por parte de la Diputación de Pontevedra, como entidad organizadora del certamen; no obstante, serán en todo caso por cuenta y riesgo de la autora o autor de la obra los daños que por cualquier causa pudiese sufrir esta durante su transporte, incluido el robo o la pérdida durante su envío.

La Diputación de Pontevedra no se responsabilizará de cualquier tipo de incidencia que se pudiese producir durante su transporte, exposición o devolución.

Cada participante podrá contratar por su cuenta un seguro frente a los posibles daños que pudiese sufrir su obra mientras permanezca en posesión de la Diputación de Pontevedra.

Las personas solicitantes deberán proteger sus obras de forma adecuada y suficiente, incluso cuando se entreguen personalmente. La Diputación de Pontevedra tendrá la facultad de rechazar aquellas obras que a su juicio no estén debidamente embaladas o se encuentren dañadas.

#### 9.3. Reproducción de las obras

Las obras seleccionadas se reproducirán bien en la página web del Museo de Pontevedra ([www.museo.depo.gal](http://www.museo.depo.gal)), bien en un catálogo impreso que se editaría como complemento de la exposición. En ambos casos corresponderá a las autoras y autores gestionar u obtener los permisos necesarios para esa inserción gráfica.

#### 9.4. Envío y devolución de las obras

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de las personas participantes. Su retirada se realizará prioritariamente de manera personal, previa presentación del justificante. Si no se hace de este modo, las personas interesadas se responsabilizarán de esa gestión.

Una vez finalizada la exposición, las obras serán recogidas por sus autoras o autores en los cinco (5) días siguientes al último en el que hayan estado expuestas; si no se hace se entenderá que renuncian a su propiedad y la institución provincial quedará facultada para tomar las decisiones que estime oportunas sobre ellas.

Las personas participantes aceptan, con la presentación de sus proyectos a estos premios, la colaboración con esta institución en las acciones de difusión que se organicen y en la cesión de los derechos de edición a la Diputación.

### **Décima. Fase 4: concesión de las becas**

Con las obras seleccionadas ya expuestas, y antes de inaugurar la exposición, se convocará de nuevo al jurado para que, una vez examine y valore las obras, proponga a cuatro personas autoras de las obras merecedoras de las becas.

La resolución del procedimiento de concesión de las cuatro becas se hará pública en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>) y en la página web del Museo de Pontevedra ([www.museo.depo.gal](http://www.museo.depo.gal)).

#### **Decimoprimer. Obra premiada**

Las obras premiadas quedarán en posesión de la Diputación de Pontevedra, que podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para su difusión, y siempre hará constar la autoría.

La concesión de la beca será objeto de un convenio entre la persona adjudicataria y la Diputación de Pontevedra en el que se concretará su empleo y el plazo, que no será superior a un (1) año, para materializar la propuesta.

En el momento de firmar el convenio se abonará el 50 % del importe, para lo cual las y los ganadores deberán presentar la certificación del número de cuenta bancaria en la que se ingresará el importe de cada beca.

Transcurridos seis (6) meses desde la firma del convenio, se presentará un avance de la memoria justificativa que muestre los progresos realizados hasta el momento, en formato PDF, en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

La presentación de dicho documento se realizará por medios electrónicos a través del modelo "instancia genérica", disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

El 50 % restante se abonará tras entregar y aprobar la memoria justificativa del trabajo y de la inversión realizada, que deberá presentarse en un plazo máximo de un (1) año desde la firma del convenio.

El incumplimiento de este requisito, en tiempo y forma, supondrá la renuncia inmediata a la beca con el consiguiente reintegro de la cantidad percibida y no justificada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto de la renta de las personas físicas, a las becas otorgadas se les aplicará la retención correspondiente.

#### **Decimosegunda. Jurado**

La selección de las propuestas para formar parte de la muestra "Novos Valores 2022" y de las cuatro becas, cada una por un importe de siete mil quinientos (7.500,00) euros brutos, para que las autoras y autores amplíen sus estudios artísticos, se realizará según la propuesta de un jurado, nombrado por resolución presidencial, que estará compuesto por:

Presidente: el vicepresidente de la Diputación o la diputada o diputado en quien delegue

Vocales: cinco personas de reconocido prestigio y el director del Museo de Pontevedra

Secretario: el de la Diputación o la funcionaria o funcionario en quien delegue

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que ninguna de las obras presentadas al certamen reúne los méritos suficientes para ser premiada. Sus decisiones serán inapelables.

En la composición del jurado se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto.

Los miembros del jurado percibirán las indemnizaciones que les pudiesen corresponder, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/333.3330.226.06 del vigente Presupuesto provincial.

La composición del jurado se hará pública en la página web de la Diputación de Pontevedra ([www.depo.gal](http://www.depo.gal)) una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Decimotercera. Exposición "Novos Valores 2022"**

La Diputación de Pontevedra, a través del Museo de Pontevedra, se compromete, como complemento y culminación de este certamen, dentro del año siguiente al de la aprobación de la memoria citada, y siempre que las circunstancias lo permitan, a programar una exposición con obras de las cuatro personas premiadas.

La Diputación, por otra parte, se reserva la opción de promover posteriormente la exhibición de estas obras en otros lugares u otras sedes, y comprometerse, si así fuese, a comunicar esta decisión con antelación a las y los artistas seleccionados.

#### **Decimocuarta. Aceptación de las bases**

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases, sin ningún tipo de reservas, además de todas las resoluciones que adopte el jurado.

En todo lo no previsto en este documento, el jurado queda facultado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios. Sus decisiones serán inapelables.

#### **Decimoquinta. Derechos de propiedad intelectual y difusión de las obras**

Los derechos de propiedad intelectual de las obras presentadas pertenecen a sus autoras y autores, según lo dispuesto en el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual (TRLPI).

El hecho de participar en este certamen supone la autorización a la Diputación de Pontevedra para exponer, reproducir o publicar la imagen o el contenido de las obras presentadas por cualquier medio que se estime oportuno, sin más limitaciones que las derivadas de la LPI.

La institución provincial queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente relacionada con la propiedad intelectual en la que pudiesen incurrir las personas participantes

#### **Decimosexta. Protección de datos**

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>, y el consentimiento explícito de las personas interesadas.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

Pontevedra, en la fecha de la firma digital.